



# BOLETIN INFORMATIVO

de la

## SECCION ESPAÑOLA de AIDA (SEAIDA)

Número 13. Mayo 1994

### EDITORIAL

En los próximos días tendrá lugar, como cada año, la Asamblea General de la Sección Española de AIDA. Por ser esta prácticamente la única ocasión de reunir a la mayoría de los miembros de la Asociación, es el foro adecuado para debatir los problemas de la Sección y tomar las decisiones adecuadas para solucionarlos. En esta Asamblea se tratarán dos temas muy importantes: la economía de la Asociación y la participación española en el IX Congreso Mundial de Seguros. Por ello es necesario contar con la presencia o la delegación de voto de la mayoría de los miembros. Pedimos, por tanto, a todos aquellos a quienes sea posible su asistencia a la Asamblea el próximo día 21 o, en su defecto, que envíen la delegación de voto que recibirán, por correo, con la convocatoria.

### CRONICA DE AIDA

#### IX CONGRESO MUNDIAL DE SEGUROS. SYDNEY 94

Como ya hemos informado con anterioridad, el próximo Congreso Mundial de AIDA, tendrá lugar en Sydney, los próximos días 14 a 18 de agosto, organizado por la Sección Australiana. Recordamos a los miembros de SEAIDA que tengan interés en asistir, que la Secretaría General de la Sección Española posee toda la información necesaria sobre el Congreso, las actividades post-congreso y posibles viajes.

#### REUNION DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA EN COLONIA

El pasado 29 de abril se reunió, en Colonia, el Consejo de Presidencia de AIDA. En la reunión se trataron las modificaciones de los Estatutos de la Asociación, que se adoptarán por la Asamblea General en su reunión de Sydney. La modificación más importante será la que refleje el artículo 1.2 de los Estatutos, en el que se ampliarán los fines de AIDA, que quedarán del siguiente modo: "AIDA es una asociación internacional con finalidad no lucrativa, de duración ilimitada, que pretende promover y desarrollar la colaboración a nivel internacional entre sus miembros, y a profundizar en el estudio y el conocimiento del Derecho nacional e internacionales del seguro, así como en los campos del Derecho próximos al mismo y *proponer mediadas para su adopción por la industria del seguro, a nivel nacional o internacional, que se dirijan a la armonización de la legislación del seguro o de su interpretación para la resolución de conflictos en esta materia*". Esta modificación tiene como propósito permitir a AIDA participar activamente en ARIAS, la Sociedad de Arbitraje de Seguro y Reaseguro de AIDA, a la que podrán pertenecer los miembros de AIDA y del Consejo de Presidencia.

El Presidente propuso que desde 1995, la Asamblea General de AIDA se reúna anualmente, y no cada cuatro años, como viene ocurriendo hasta ahora. En cuanto al propio Consejo de Presidencia, se presentaron las candidaturas para formar parte del mismo de Emilio H. Bullo, en

sustitución del Profesor Morandi y de Ferenc Kiss, en sustitución del Dr. Bard. No obstante, todavía pueden ser elevadas al Consejo otras candidaturas. La elección de los nominados se producirá en la reunión del Consejo que tendrá lugar en Sydney.

#### NOTICIAS SEAIDA

#### ASAMBLEA GENERAL DE LA SECCION ESPAÑOLA DE AIDA

La Asamblea General de la Sección Española de AIDA tendrá lugar, el próximo día 21 de junio, a las 13,00 en "La Gran Peña". El Orden del Día contemplará la presentación de la Memoria de Actividades de la Asociación, por el Secretario General, así como la rendición de cuentas, y el informe sobre la situación y publicaciones de la Editorial Española de Seguros.

Para todos aquellos miembros que no puedan asistir, la Memoria de la Asociación se publicará íntegramente en el próximo número de este Boletín.

#### CONSTITUCION DE LA DELEGACION DEL PAIS VASCO DE SEAIDA

Ha quedado constituida la Delegación del País Vasco de SEAIDA, cuya Junta Directiva está constituida por: Ricardo de Angel (Presidente y Delegado en el Consejo Directivo), Eduardo Sotomayor (Vicepresidente), Rafael Bustamante (Secretario General), María Sánchez Arana (Vicesecretario General), Santiago García Ordoñez (Tesorero-Contador), M<sup>ra</sup> Angeles Ruiz Menchaca y Rafael García Moreno.

El primer acto organizado por la Delegación será una conferencia de Elena Vicente Domingo, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Burgos, sobre "Aspectos Jurídicos de la Valoración del Daño Corporal"; presentará Ricardo de Angel. La conferencia tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las 19,00 en el Salón de Conferencias del Colegio de Abogados de Vizcaya, que ha colaborado en la organización del acto.

#### LEGISLACION

#### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE

#### RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, el pasado 28 de abril, el Proyecto de la Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales-Congreso de los Diputados, el pasado 10 de mayo. Recordemos que esta Ley tiene por objeto la adaptación del Derecho español a la Directiva 85/374/CEE de 25 de julio de 1985.

El texto establece un régimen de responsabilidad objetiva, aunque no absoluta, permitiendo al fabricante exonerarse de responsabilidad en determinados supuestos, que se enumeran en el artículo 6: no haber puesto en circulación el producto; presunción, en determinadas circunstancias, de que el defecto no existía cuando el producto se puso en circulación; que el producto no haya sido fabricado para la venta o cualquier otra forma de distribución con finalidad económica, ni en el marco de una actividad profesional o empresarial; que el defecto se deba a que el producto fue elaborado de acuerdo a normas imperativas existentes y que el estado de los conocimientos científicos y técnicos existentes en el momento de la puesta en circulación del producto no permitiesen apreciar la existencia del defecto.

La responsabilidad objetiva del fabricante está limitada a diez años desde la puesta en circulación del producto defectuoso causante del daño y comprende los supuestos de muerte, lesiones corporales y daños causados en cosas distintas al propio producto (artículo 10); el resto de los perjuicios, incluidos los daños morales, podrán resarcirse de conformidad con lo dispuesto en la legislación civil (art. 10.2). Se prevé un límite total para la responsabilidad civil global por muerte y lesiones personales de diez mil quinientos millones de pesetas (art. 11)

Próximamente SEAIDA publicará un Informe sobre la nueva Ley de Responsabilidad Civil de Productos Defectuosos.

#### PROYECTO DE LEY DE SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS

El texto del Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados sigue paralizado en el Consejo Económico y Social sin que se haya visto

en este tiempo el menor avance en la negociación.

Por otro lado, existen fuertes rumores de que la Dirección General de Seguros está preparando otro texto, que podría darse a conocer el próximo mes, en el que se incorpora el Baremo a la Ley con una autorización al Gobierno para que pueda actualizarlo. Esta decisión de la Dirección General podría deberse a la reticencia con que el Ministerio de Justicia había acogido las deslegalizaciones que en este tema están previstas en el texto que ahora conocemos.

Parece también que se ha abandonado definitivamente la posibilidad de incorporar las Directivas mediante Decretos.

## JURISPRUDENCIA

### EFFECTO DIRECTO DE LA SEGUNDA DIRECTIVA RC AUTOS

Con motivo de un litigio entre una compañía de seguros y un asegurado belga, en el que la primera negó la indemnización al cónyuge del asegurado, por no estar cubierto por el contrato, el Tribunal de Justicia Europeo ha establecido las reglas del efecto directo de la Directiva RC autos de 30 de diciembre de 1983. Esta Directiva prohíbe excluir del seguro obligatorio del automóvil al cónyuge del asegurado en caso de lesiones corporales. El Tribunal de Comercio de Huy (Bélgica), encargado del litigio, consultó al Tribunal de Justicia Europeo si, y a partir de que fecha, la segunda directiva crea derechos a favor de los particulares que la jurisdicciones nacionales deban salvaguardar.

El artículo 5 de la Directiva 84/5/CEE, establecía que, aunque los Estados miembros debían modificar sus disposiciones nacionales antes del 31 de diciembre de 1987, sólo estaban obligados a aplicarla para la cobertura de siniestros a partir del 31 de diciembre de 1988, por lo tanto, con anterioridad a esta última fecha, las disposiciones de la Directiva no eran susceptibles de crear derechos en beneficio de los particulares. El accidente de circulación causa del litigio había ocurrido el 2 de mayo de 1988.

## NOTICIAS

### FOROSEGURO 94

Los próximos días 8, 9 y 10 de junio tendrá lugar el encuentro nacional de seguros, Foroseguro 94. Como cada año está organizado por INESE y Actualidad Aseguradora. La novedad es que, después de varios años de celebrarse en Madrid, el encuentro tendrá lugar en Bilbao, en el Hotel Ercilla. Sin un tema común (el año pasado tuvo como tema central la calidad en el seguro), se estructurará en varias jornadas sobre perspectivas del sector asegurador, autos, riesgos patrimoniales, vida y jubilación, grandes riesgos, productos financieros, responsabilidad civil, mediación y alternativas aseguradoras para el mantenimiento del bienestar.

Si desean más información pueden ponerse en contacto con INESE: Santa Engracia, 151, 28003 Madrid. Tfo: (91) 5341536/1108. Fax: (91) 5336196.

### CUESTIONES JURIDICAS REFERENTES A LAS PRESTACIONES DE SEGUROS EN EL MERCADO INTERIOR EUROPEO

Bajo este título se celebrará, los días 9 y 10 de junio, en Trier (Alemania), un Seminario organizado por la Academia de Derecho Europeo de Trier. La participación de España en el mismo se materializa a través del Instituto Europeo de España, que estará representado por Rafael Illescas Ortiz, Decano y Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid. Otros ponentes serán Jack Rinkes, de la Universidad de Limburgo (Holanda), Anthony Fitzsimmons, de Ince & Co (Gran Bretaña), Henry Ellis, de la Universidad de Limerick, Andrew McDee, Universidad de Lancaster, Bill Dufwa, Universidad de Estocolmo, Jean Bigot, Universidad de París I, Herman Cousy, de la Universidad de Lovaina, Astrid Kaltenecker y Stefan Speyer, de Allianz, S.A., Ben Smulders, del Servicio Jurídico de la Comisión Europea, Caroline van Schoubrek, Lovaina, Jenny Donoghue, de Barlow, Lyde & Gilbert, Londres, Michael Faure, de la Universidad de Limburgo, Ray Hodgins, de la Universidad de Birmingham y Geoffrey Samuel de la Universidad de Lancaster.

Los derechos de inscripción son de 1280 DM, con un descuento del 30% a los juristas de menos de 30 años y del 15% a los españoles. Los idiomas en que se desarrollará el Seminario serán inglés, francés, alemán y español.

Para ampliar la información se pueden dirigir al Instituto Europeo de España, Monte del Pilar s/n.

28023, El Plantío. Madrid. Tfo: 5 81 23 50. Fax: 3 07 66 42.

## RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y DE SUS DIRECTIVOS, ORGANOS Y REPRESENTANTES EN EL DERECHO EUROPEO.

El Instituto Europeo de España organiza el próximo día 20 de junio, un seminario sobre el tema descrito en el título. Los objetivos son analizar los problemas y dificultades que conlleva la armonización relativa a la responsabilidad de las personas jurídicas, así como de sus directivos, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador. Intervendrán en el seminario Miguel Bajo Fernández, Luis Rodríguez Ramos, Carlos Suárez González, Enrique Bacigalupo Zapater y Enrique Peñaranda Ramos, todos ellos Catedráticos y Profesores Titulares de Derecho Penal

Para ampliar la información se pueden dirigir al Instituto Europeo de España, Monte del Pilar s/n. 28023, El Plantío. Madrid. Tfo: 5 81 23 50. Fax: 3 07 66 42.

### CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA SECCION ESPAÑOLA DE AIDA

#### Libros

*Los contratos de seguro de vida. Normativa interna y comunitaria.*

Jordi Carbonell Mateu *R.C.P.*  
Editorial Bosch  
Barcelona, 1994.

Jordi Carbonell Mateu, Profesor Asociado de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona y profesional también del sector asegurador, une en este libro el marco teórico español -pobre doctrinal y jurisprudencialmente en cuanto al derecho internacional privado del seguro de vida- con la práctica aseguradora. El libro se estructura en diez capítulos, de los cuales los tres primeros se dedican a comentar los aspectos significativos de los contratantes del seguro (empresa y asegurado), para pasar en los capítulos IV, V, VI y VII a estudiar el régimen del seguro de vida, y más concretamente, la especial tipología de los seguros de vida de carácter internacional, profundizando en los temas de competencia

judicial (capítulos VIII y IX) y legislativa (capítulo X).

El libro está prologado por Blanca Vilá, Catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona y por Pilar Blanco Morales, Profesora Titular de la misma disciplina en la Universidad de Extremadura y miembro de SEAIDA.

#### Revistas

En la *Revista General de Derecho*, nº 595, correspondiente al mes de abril de 1994, encontramos dos artículos relacionados con el seguro, el primero de ellos, en la Sección Doctrinal, "Los privilegios del asegurador y la calificación de su crédito", por América Brel Pedreño, Profesora Asociada de Derecho Mercantil de Universidad de Valencia, y el segundo, en la Sección Práctica, del Magistrado Carlos Climent Durán, "La prescripción de la acción para exigir responsabilidad civil extracontractual derivada de un proceso penal sobreseído. (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 220/1993 de 30 de junio)".

CEA INFO-Actualidad Europea, la publicación mensual del Comité Europeo de Seguros, en la que se recogen las últimas novedades en temas generales y las que afectan de forma directa al sector asegurador, se edita desde el mes de abril en castellano (hasta ahora se editaba solamente en francés, inglés y alemán).

#### Documentos

Se han recibido en el Centro de Documentación los siguientes documentos del Comité Europeo de Seguros, gracias a la colaboración de UNESPA:

- La notion d'intérêt général en droit communautaire et l'assurance protection juridique, de la Comisión de Protección Jurídica (en inglés y francés).
- Determination of a liability regimen with respect to the long term storage and final disposal of radioactive waste: Certain questions, de la Comisión de Riesgos Atómicos.
- Résumé des réactions reçues par la Direction Générale "Industrie" à la consultation sur le document de réflexion concernant une éventuelle action communautaire relative aux responsabilités et garanties dans le secteur de la construction, de la Sub-Comisión Rc General.